LEY 15 DE 1985

(Enero 8)

Por la cual se honra la memoria del ilustre humanista nariñense, Maestro Ignacio Rodríguez Guerrero.

El congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO 1: La nación Colombiana rinde tributo de admiración a la memoria del maestro Ignacio Rodríguez Guerrero, ilustre humanista nariñense, autor de innumerables obras literarias y miembro de la academia colombiana de la lengua, de la academia colombina de historia, y de varias instituciones culturales del continente.

ARTICULO 2: El gobierno nacional, en homenaje a la memoria del académico Ignacio Rodríguez Guerrero, ordenara erigir en la ciudad de pasto, cuna del insigne maestre, un monumento con la siguiente inscripción:

” AL ILUSTRE HUMANISTA IGNACIO RODRIGUEZ GUERRERO, LA REPUBLICA DE COLOMBIA (ley de 1984)

ARTICULO 4: Autorízase al gobierno nacional para apropiar en el presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Dado en Bogotá D.E a los….. del mes de… mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El presidente del honorable senado de la república JOSE NAME TERAN

El presidente de la honorable cámara de representantes DANIEL MAZUERA GOMEZ

El secretario general del honorable senado de la república Crispín Villazón De Armas

El secretario general de la honorable cámara de representantes, julio Enrique Olaya Rincón

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Dada en Bogotá 8 de Enero de 1985

Publíquese y Ejecútese

BELISARIO BETANCUR

El ministerio de Hacienda y Crédito Público Roberto Junguito Bonnet

La Ministra de Educación, Doris Eder de Zambrano.

El ministerio de obras Públicas y transporte, Hernán Beltz Peralta